

parte y el de la limosna indicada, suman mil treinta y ocho pesetas ochenta y un céntimos, pues por este medio se obtiene lo necesario para el completo pago de la cuenta de referencia, sobrando treinta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos, que se invertirán en beneficio de la parte de obra que lo necesite.

Y el Ayuntamiento acuerda en votación unánime, de conformidad á lo propuesto por la citada Comisión de Propios.

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

Obras en el teatro de No-mea, y mejora.

"Excmo. Sr. = Como complemento de las obras que el Excmo. Ayuntamiento tiene acordado se ejecuten en el teatro No-mea, ha resuelto esta Comisión de Propios, proponer al dicho Excmo. Ayuntamiento = Que por cuenta del arrendatario de dicho edificio, en lo cual está conforme, se establezca un contador para el alumbrado por gas de la taquilla, por cuyo medio se conseguirá que las luces de la misma costeadas por dicho arrendatario queden encendidas mucho tiempo antes de empezar las funciones = Que la luz del vestíbulo de dicho edificio, costeada también por el arrendatario, se aumente en un doble = Que las tres luces de las dos cartelas existentes en la fachada principal, cuyo pago corresponde al Ayuntamiento, se aumente su diámetro en un doble las noches de función = Que se adquieran quince metros de alfombra para el pasillo de las butacas, por hallarse inútil por el uso que existe, calculando que su importe no excederá de doscientos á doscientos cincuenta reales.



Y conformándose el Ayuntamiento con

